



H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
COMISIÓN PERMANENTE

*Kenia López Rabadán*  
*Senadora de la República*

**SEN. ALEJANDRO ARMENTA MIER**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
COMISIÓN PERMANENTE  
H. CONGRESO DE LA UNIÓN

La suscrita, **SENADORA KENIA LÓPEZ RABADÁN**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58, 59, 60 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN RELATIVO AL USO FACCIOSO DE LA INFORMACIÓN DEL CANAL ONCE DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 2 de marzo de 1959, el Canal Once inició su primera transmisión, convirtiéndose en la primera televisora pública, cultural y educativa del Estado mexicano.<sup>1</sup>

A lo largo de su historia ha sido reconocida por sus contenidos de entretenimiento e imparcialidad, sin embargo, desde el inicio de la presidencia de Andrés Manuel López Obrador, esta televisora pública ha perdido su esencia y hoy, es un repetidor de la información que se transmite desde las Mañaneras, denostando a quienes se dicta desde Palacio Nacional.

Tal como se desprende del Capítulo II del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional (IPN), la estación de televisión XEIPN Canal Once, es un órgano de apoyo del IPN y tiene como función "la extensión y difusión de la educación y la cultura a través de la generación y transmisión de programas

---

<sup>1</sup> Sobre el Once, Canal Once, México, 2023, <https://canalonce.mx/sobre-canal-once#:~:text=El%20Once%20inici%C3%B3%20sus%20transmisiones,%2C%20informaci%C3%B3n%2C%20cultura%20y%20entretenimiento.>



H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
COMISIÓN PERMANENTE

**Kenia López Rabadán**  
*Senadora de la República*

de televisión, en los términos y con los objetivos previstos en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".<sup>2</sup>Es decir, sus acciones deberán estar encaminadas a desarrollar las facultades del ser humano y se fomentará el amor a la Patria, el respeto a los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional.<sup>3</sup>

Aunado a lo anterior, y tal como lo destaca el artículo 32 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y el artículo 219 de su respectivo reglamento interno, el Canal Once tendrá las siguientes actividades:

**"ARTICULO 32.-** El Director de la estación de televisión del Instituto Politécnico Nacional será designado por el Secretario de Educación Pública, a propuesta del Director General del Instituto Politécnico Nacional, la función sustancial de dicho canal, será la de difundir y defender la cultura nacional, la historia, la tradición, las costumbres y nuestra idiosincrasia, respecto del extranjero".<sup>4</sup>

Énfasis añadido

**"Artículo 219.** Para el cumplimiento de su función, XEIPN Canal Once realizará, además de las previstas en el artículo 32 de la Ley Orgánica, las siguientes actividades:

- I. Contribuir a desarrollar armónicamente las facultades del ser humano y fomentar en él el amor a la patria y la conciencia de solidaridad nacional e internacional;
- II. Coadyuvar en el mejoramiento del nivel cultural de la población y fomentar el buen uso del idioma español;
- III. Difundir los valores y manifestaciones de la cultura científica, tecnológica, humanística y social;

<sup>2</sup> Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, Instituto Politécnico Nacional, México, 1983, <https://canalonce.mx/REST/data/defensoria/normativaipn/ReglamentoInterno.pdf>, p. 42

<sup>3</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, H. Congreso de la Unión, México, última reforma publicada el 08 de mayo de 2023, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>, p. 5

<sup>4</sup> Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional, H. Congreso de la Unión, México, nueva ley publicada el 29 de diciembre de 1981, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/171.pdf>, p. 11



H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
COMISIÓN PERMANENTE

*Kenia López Rabadán*  
*Senadora de la República*

IV. Difundir información acerca de los acontecimientos nacionales e internacionales;

V. Divulgar los avances de la educación y la investigación científica y tecnológica que resulten de la actividad institucional;

VI. Producir y transmitir programas de televisión que sean de interés para la sociedad en general, previo cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables;

VII. Incorporar los avances tecnológicos que desarrollen las escuelas, centros y unidades en materias relacionadas con las actividades del Canal;

VIII. Ofrecer al público el acceso individual a los programas que produzca o sobre los que tenga derechos, fijando los niveles de recuperación sobre ellos y, en general, comercializar los servicios que presta a la sociedad;

IX. Difundir los valores de identidad politécnica, en los términos previstos por este Reglamento, y

X. Las demás que se requieran para cumplir con las anteriores y las que se deriven de la Ley Orgánica, del presente Reglamento y de otros ordenamientos aplicables".<sup>5</sup>

Igualmente, del artículo 21 del Código de autorregulación para la producción de Canal Once, se establece que los productores deberán ser imparciales en los contenidos de los programas,<sup>6</sup> aspecto que como hemos visto hasta ahora, no lo han cumplido en la barra de programación que ofrece este canal.

Aunado a lo anterior, se transgrede la fracción I del artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ya que es derecho de las audiencias recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social, cultural y lingüístico de la nación.<sup>7</sup>

---

<sup>5</sup> Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional, Op cit. p. 42

<sup>6</sup> Código de autorregulación para producción de Canal Once, Instituto Politécnico Nacional, México, publicado el 10 de noviembre de 2017, [https://canalonce.mx/REST/data/autorregulacion/CodigoProduccionDG-DPR-09\\_01.pdf](https://canalonce.mx/REST/data/autorregulacion/CodigoProduccionDG-DPR-09_01.pdf)

<sup>7</sup> Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, H. Congreso de la Unión, México, última reforma publicada el 20 de mayo de 2021, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTR.pdf>, p. 101



H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
COMISIÓN PERMANENTE

*Kenia López Rabadán*  
*Senadora de la República*

En ese sentido, es preocupante que desde el Canal Once se transmitan contenidos que atenten contra la división de Poderes y se haya convertido en un medio propagandístico del régimen en turno, dejando de lado su naturaleza de difundir nuestra cultura e historia, así como nuestras tradiciones, costumbres e idiosincrasia.

El presupuesto que ha recibido el Canal Once desde 2019 hasta 2023 es el siguiente:

<b>Ejercicio Presupuestal</b>	<b>Monto</b>
2019	530,590,924
2020	544,714,416
2021	560,953,204
2022	572,693,703
2023	602,023,726

Es de alertar que el presupuesto destinado para el Canal Once sea utilizado de manera irresponsable. Los recursos públicos no se han utilizado para implementar proyectos con contenidos audiovisuales relevantes, ni para lograr un equilibrio entre los contenidos y la información, lo que han hecho es contratar a propagandistas del régimen que no fomentan ni la inclusión, ni el respeto al pluralismo político.

El Canal Once fue creado para fomentar la conciencia ciudadana, así como el amor a la patria y contribuir al mejor desarrollo humano, por lo que resulta altamente alarmante que se utilicen los recursos públicos con los que cuenta el IPN para la realización de programas e infografías que denostan a quienes no coinciden con el régimen actual.

La información que debe difundir el Canal debe ser veraz, plural, oportuna y verificable, de carácter educativo y cultural, por lo que divulgar contenidos parciales que dañan a la sociedad es inaceptable en un medio de comunicación institucional que dice ser inclusivo y diverso. Es urgente que se haga un estudio sobre los contenidos de dicho canal y se privilegie el respeto a las distintas formas de pensamiento.



H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
COMISIÓN PERMANENTE

*Kenia López Rabadán*  
*Senadora de la República*

Morena prometió una BBC mexicana y en cambio, tenemos un canal oficial estilo Hugo Chávez en Venezuela, desde el cual se adoctrina al pueblo de México. Un reflejo más de los gobiernos populistas que el presidente López Obrador quiere imitar.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la siguiente proposición con:

### **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta a Carlos Brito Lavalle, Director General del Canal Once, cumpla con su función como titular de órgano del Estado mexicano y se conduzca con respeto y pluralidad. Que deje de utilizar al Canal Once como un medio de confrontación, que agrede, que parcializa e ideologiza la información. Que deje de violar la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y su reglamento y se conduzca conforme a su normatividad y que cumpla con ser un medio de comunicación educativo y de difusión de la cultura mexicana.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, hace un llamado a Carlos Brito Lavalle, Director General del Canal Once para que toda la información que se emita sea veraz, plural, oportuna y verificable. Del mismo modo nos solidarizamos con los periodistas, trabajadores administrativos y técnicos y todo el personal que durante décadas han dado muestras de su profesionalismo

**SEN. KENIA LÓPEZ RABADÁN**

Comisión Permanente, a 17 de mayo de 2023